

ORDEN DE EMERGENCIA NO. 2024-02

UNA ORDEN DE EMERGENCIA DE LA JUNTA DE COMISIONADOS DEL CONDADO LAKE, FLORIDA, DECLARO ESTADO DE EMERGENCIA LOCAL EN RESPUESTA A LA TORMENTA TROPICAL HELENE; Y PROPORCIONANDO UNA FECHA EFECTIVA.

CONSIDERANDO, Capítulo 252, Estatutos de Florida, Manejo de Emergencias, y el Artículo VI, Capítulo 2, Código del Condado Lake, titulado *Poderes y Procedimientos de Manejo de Emergencias*, establece los procedimientos para declarar un estado de emergencia local; y

CONSIDERANDO, La Tormenta Tropical Helene, se espera que se convierta en huracán antes de tocar tierra en los Estados Unidos, representa una amenaza significativa de fuertes lluvias que pueden resultar en inundaciones repentinas, inundaciones de río, inundaciones costeras, erosiones y fuertes vientos. La tormenta representa una amenaza importante, inminente y peligrosa para la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes del del Condado Lake, Florida, los visitantes y los turistas en el Condado Lake, Florida, así como sus bienes muebles e inmuebles; y

CONSIDERANDO, mediante Orden Ejecutiva Número 24-209 emitida el 24 de Septiembre del 2024, el Gobernador del Estado de Florida declaró estado de emergencia para 61 condados debido a la amenaza que representa la tormenta tropical Helene; y

CONSIDERANDO, el Presidente, en nombré de la Junta de Comisionados del Condado Lake a determinado que continúa existiendo un estado de emergencia y por la presente declara una extensión del Estado de Emergencia Local para todo el Condado Lake, Florida.

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE el Presidente, en nombre de la Junta de Comisionados del Condado Lake:

Sección 1. Declaración de Emergencia Extendida. Por lo presente se declara una extensión del Estado de Emergencia Local de conformidad con el Capítulo 252, Estatutos de la Florida, y el Artículo VI, Capítulo 2, Código del Condado Lake.

Sección 2. Los poderes de Manejo de Emergencias A partir de la fecha de vigencia de esta orden, la Directora de Manejo de Emergencias y el Presidente en nombré de la Junta de Comisionados del Condado Lake tendrá la autoridad para ejercer los poderes de emergencia aplicables establecidos en el Artículo VI, Capítulo 2, Código del Condado Lake.

Sección 3. Fecha, Efectiva, Duración. Esta Orden de Emergencia entrará en vigencia al ser firmada y estará en efecto por siete (7) días, o hasta que se cancele o extienda según lo exija la ley.

EJECUTADO este 24 día de Septiembre, 2024.

ATTEST:

JUNTA DE COMISIONADOS DEL
CONDADO DE LAKE, FLORIDA

Gary J. Cooney, Clerk
Board of County Commissioners of
Lake County, Florida

Kirby Smith, Vice Chairman

Approved as to form and legality:

Melanie Marsh, County Attorney